

Sector: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Programa Anual de Auditoría 2026	Hoja No. 6
Área a Revisar: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Orden de Auditoría: C.2. CGE/OIC-STPS-114/2026

No.	RECURSO	IMPORTE
1	Nomina federal con recurso federal	\$ 17, 182, 173.16
2	Nomina federal con recurso propio	\$ 563, 885.76
3	Nomina federal con recurso mixta	\$ 26, 719, 957.08
4	Nomina estatal con recurso mixta	\$ 13, 383, 327.76
		\$ 57, 849, 343.76

Se comprobó la correcta aplicación del recurso en el pago de impuestos referente al pago del IMSS e INFONAVIT, el pago de Impuesto sobre nómina y el pago a pensiones del Estado por ejercicio dos mil veinticinco, presentando la documentación que ampara el pago correcto en tiempo y forma del impuesto en referencia, siendo el detallado como sigue:

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Infonavit e Imss Recurso Mixto	\$ 457, 214.85
2	Infonavit e Imss Recurso Federal	\$ 5, 253, 785.94
3	Impuesto sobre Nómina	\$ 661, 656.00
4	Pensiones del Estado	\$ 2, 263, 499.34

Además, se revisaron contratos, expedientes e incidencias de personal, de la revisión al expediente de personal se desprendió un hallazgo que se detalla en la Cédula de Resultados Preliminares y que en algunos conceptos prevalece en la Cédula de Observaciones.

IV.- RECOMENDACIONES:

Considerando como base los resultados de las pruebas y procedimientos aleatorios que se realizaron por el periodo antes señalado, se concluye que los objetivos de la revisión se cumplieron y que se cuenta con un control interno aceptable, con las salvedades marcadas en el presente informe. Por lo que se recomienda:

- Si bien existe personal que se dio de baja en el transcurso del ejercicio auditado, esto no exime de tener completo su expediente de personal al inicio de su contratación.

Es importante manifestarle que el propósito fundamental de este Órgano Interno de Control es el contribuir a que las acciones correctivas y de mejora se lleven a cabo, así como verificar su debido cumplimiento.

V.- OBSERVACIONES:

Se anexa Cédula de Observaciones.

